

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

El término de traslado transcurrió los días 13, 14 y 15 de octubre de 2021 sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno.
Sírvasse proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
DEMANDADO:	ANDRÉS FELIPE VARGAS ESPINOSA
RADICADO:	17001-31-03-002-2021-00166-00

Auto Sustanciación No. 968

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que no fue objetada la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante y luego de un estudio el Despacho la consideró ajustada, se le imparte **APROBACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en
el Estado No.081 del 22 de octubre de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

Secretaria